

O.G.I.M.
OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Y MANTENIMIENTO

Pza. de san Diego s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4014

ogim@uah.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS C.T.'S, LÍNEAS AT, S.A.I.'S, ESTABILIZADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T. PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 1 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		



Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

# **CONTENIDO**

CONTENIDO2
1. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO4
2. OBJETO DEL CONTRATO4
3. SISTEMAS A MANTENER Y EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES5
4. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES Y VISITA TÉCNICA
5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
5.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN
5.2 EMPRESAS INSTALADORAS Y MANTENEDORAS
5.3 RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN
5.3.1 Elaboración de inventario, auditoria de instalaciones y esquemas unifilares 9
5.3.2 Mantenimiento preventivo:
5.3.3 Mantenimiento correctivo
5.3.4 Mantenimiento técnico-legal e inspecciones reglamentarias
6. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS
6.1 MEDIOS HUMANOS
6.1.1. Condiciones generales
6.1.2. Dotación de medios humanos:
6.2 MEDIOS MATERIALES
6.3 MEDIOS TÉCNICOS
6.3.1 Sistema Informático de Gestión de Mantenimiento
<b>6.3.2</b> Equipos mínimos
7. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
8. INSPECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS22
8.1 Desmontaje de materiales o trabajos no adecuados
8.2 Responsabilidades
9. SUMINISTROS
10. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y MANTENEMIENTO23

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 2 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

ogim@uah.es

11.	INFORMACIÓN PERIÓDICA Y FINAL23	
12.	LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS24	
	CONTROL PREVIO PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TÉCNICO- AL24	
14.	SEGURIDAD Y ACCESO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS25	
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PRESARIALES25	

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 3 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

## 1. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer mediante la contratación que se propone son la prestación de los servicios necesarios y obligatorios para el normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas de alta tensión, línea de alta tensión e instalaciones de baja tensión, considerados en su totalidad, que garanticen la correcta utilización en condiciones de seguridad, continuidad y calidad del suministro eléctrico de la Universidad de Alcalá, cumpliendo a la vez todos los requisitos legales establecidos sobre mantenimiento en estas instalaciones.

Para ello se propone la contratación de una Empresa Instaladora-Mantenedora especializada y acreditada, por carecer la OGIM de la Universidad de los medios propios necesarios para la prestación de estos servicios. Se deberá cumplir en todo momento con la normativa en vigor.

A partir de ahora Universidad de Alcalá se designará como UAH.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se pretende realizar, es la prestación de los servicios y trabajos de mantenimiento y atención de urgencias (verificación, revisión, limpieza, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal) de las instalaciones de TODOS los edificios propiedad de UAH. En el contrato están incluidos los materiales que son necesarios sustituir por rotura, avería, deterioro, desgaste, prevención, envejecimiento o mal funcionamiento. Igualmente, están incluidos todos aquellos materiales de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En el conjunto de la UAH, de acuerdo con la legislación vigente, especialmente en materia de electricidad en alta tensión (en lo sucesivo AT) y electricidad en baja tensión (en lo sucesivo BT), se establece como obligatorio suscribir un Contrato de Mantenimiento de las instalaciones de alta tensión, de las líneas de alta tensión, generadores eléctricos de suministro complementario, equipos de suministro ininterrumpido, y para las tareas de mantenimiento técnico- legal de las instalaciones de baja tensión en los edificios, con una empresa habilitada a tal efecto.

Como principios generales, los servicios de mantenimiento que se contratan deben garantizar la continuidad y calidad del suministro eléctrico en las instalaciones de la UAH a la vez que garantizar la seguridad de las instalaciones y líneas eléctricas tanto en AT como BT, cumpliendo la obligatoriedad de información y comunicación documental al servicio responsable del contrato de las instalaciones recogidas en el Anexo I y II de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todos los casos, siempre la empresa contratada debe respetar el entorno y respetará el estricto cumplimiento de los requisitos medio ambientales que sean de aplicación según legislación vigente, ya sea estatal, autonómica o local.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 4 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

## 3. SISTEMAS A MANTENER Y EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES.

El contrato comprende los siguientes elementos, equipos e instalaciones, siendo una relación indicativa y no exhaustiva, y cumpliendo sus respectivas normativas de aplicación:

- Centros de Transformación.
- Centro de entronque.
- Líneas de Alta tensión propiedad de la UAH.
- Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (en lo sucesivo S.A.I.).
- Estabilizadores.
- Grupos electrógenos.
- Batería de condensadores.
- Mantenimiento y revisiones reglamentarias anuales de las instalaciones de baja tensión en todos los edificios.
- Mantenimiento de los medios de Protección Contra Incendios (tan sólo extintores) en el interior de los espacios de Centros de transformación y centro de entronque.
- Ayudas y pequeños trabajos generales de albañilería relacionada con las mencionadas instalaciones (apertura y tapado de falsos techos de escayola u otros, apertura y tapado de rozas en suelos, paramentos en locales, remates de pintura y pintura de centros de transformación etc.,) y en general cualquier trabajo de albañilería que sea necesario realizar por estar relacionado directamente con el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Y específicamente, la empresa adjudicataria (en adelante EA) realizara las tareas de mantenimiento sobre el conjunto de las instalaciones detalladas en los ANEXOS I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los edificios y sus elementos inherentes, figuren o no en el correspondiente anexo.

# 4. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES Y VISITA TÉCNICA.

A fin de poder valorar el estado y el volumen de las instalaciones objeto del presente contrato, se podrá programar, dentro del plazo de presentación de ofertas, una visita técnica a las instalaciones. Dicha visita será coordinada, en su caso, por técnicos de la OGIM de la UAH para que las empresas puedan ver *in situ* las principales instalaciones de forma que pueda servir de base para un mejor conocimiento de las mismas.

Dado el número y extensión de las instalaciones, podrá programarse más de un día para la realización de las visitas. Esta actividad será comunicada a las empresas que previamente hayan mostrado interés, o mediante información genérica, por el Servicio de Contratación de la UAH.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 5 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

## 5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

## 5.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Serán de estricta observancia todas las normativas específicas en vigor que les afecten y las especificaciones establecidas en estas Prescripciones. Además, se observarán, la siguiente relación, no exhaustiva, de normas:

# **ALTA TENSION**

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, así como modificaciones posteriores de dicho Real Decreto. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias (MIE-RAT) del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Decreto 70/2010, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.

# **BAJA TENSION**

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión" (REBT). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 6 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4014

- Guia\_técnica\_BT\_29-FEB 2015 Rev2. Prescripciones técnicas particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Orden 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.
- **DECRETO 17/2019, de 2 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla en la Comunidad de Madrid el procedimiento de ejecución, registro y comunicación de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, de las excepciones de las instalaciones eléctricas comunes en fincas y se establecen criterios de seguridad en los suministros complementarios en algunos locales de pública concurrencia.

# <u>PCI</u>

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid. Las Instrucciones serán de aplicación tanto para los locales ya existentes, como los que puedan surgir consecuencia de una futura rehabilitación o reforma.
- Documento Básico DB-SI del Código Técnico de la Edificación.

## **GENERALES**

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por la que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Reglamento Delegado UE 2016/364 de la Comisión de 1 de julio de 2015 relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 7 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

de conformidad con el Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se establece el contenido mínimo en proyectos de industrias y de instalaciones industriales (DOCM 39 de 29-03-2002)
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI's).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### 5.2 EMPRESAS INSTALADORAS Y MANTENEDORAS.

En el caso de que la EA estime necesaria la subcontratación de una tercera empresa o personal especializado para la realización de alguna tarea, los costes de asesoramiento, verificación de avería, presupuesto de reparación, visitas de S.A.T., etc., serán por cuenta de la EA, y se realizará sin coste añadido para la UAH. La EA realizará la supervisión y coordinación empresarial de dichos trabajos subcontratados y se responsabilizara de las empresas o personal especializado subcontratado frente a la UAH.

La EA se ajustará, en todo caso, a la normativa vigente durante la duración del contrato tomando para sí las responsabilidades que se señalan en ella.

La EA se responsabiliza y se hará cargo de los daños o desperfectos causados en instalaciones, incluyendo instalaciones, mobiliario, maquinaria de todo tipo y los propios locales que se produzcan durante las revisiones o trabajos, siempre que no sean imputables a causas de fuerza mayor o por intervenciones ajenas a su personal (propio o bajo su coordinación). Las reparaciones o reposiciones de mobiliario las efectuará sin coste alguno para la UAH, que deberá ser informada de estas incidencias con anterioridad a la realización de los trabajos de reparación o subsanación.

Del mismo modo se hará responsable de los defectos producidos como consecuencia de incidentes debidos a incumplimientos del contrato, haya sido o no dicho incumplimiento puesto de manifiesto antes de producirse el incidente.

La EA deberá presentar durante los primeros quince días de la ejecución del contrato el recibo de pago de la póliza de seguro de Responsabilidad civil que cubre los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones por una cuantía mínima de 1.000.000 euros (el mínimo establecido en los requisitos como empresa habilitada instaladora y mantenedora de instalaciones de alta tensión). Si el recibo no cubre la totalidad del plazo se presentará otro en el momento en que sea necesario para demostrar estar al corriente en el pago.

La Universidad no está obligada a facilitar ningún local en sus dependencias que sirva como vestuario, local almacén de pequeño material, taller y cualquier otro que sea necesario

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 8 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

para cumplimentar la normativa vigente de Riesgos Laborales y condiciones de los lugares de trabajo. Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos, tales como teléfonos, PC´s, tablets, equipos de medida, herramientas, vehículos, maquinaría, etc.

# 5.3 RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN.

La EA realizará sobre las instalaciones y elementos objeto de este contrato las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal necesarios para asegurar en cada momento la continuidad y calidad del suministro eléctrico con la mejor eficiencia energética posible, así como los especificados en los proyectos de instalaciones como en los determinados por los fabricantes de los equipos correspondientes, siempre cumpliendo las condiciones exigidas por la normativa vigente en función de la antigüedad de dichas instalaciones y de acuerdo con los correspondientes documentos técnicos. Estas operaciones no podrán ser inferiores, ni en acciones ni en periodicidad a las establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) ni a la normativa vigente.

Este PPT define la planificación de la base mínima a desarrollar por la EA. Sobre esta planificación mínima establecida, **15 días después** de suscrito el contrato, la EA propondrá a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OGIM) alternativas o distintas planificaciones que supongan una mejora, especificando detalladamente las actividades a realizar, los tiempos necesarios y los recursos a emplear, que incluirán un plan de mantenimiento. En todo caso, la planificación o cualquier modificación posterior sobre ella debe ser evaluada y aceptada por el OGIM de la UAH y no conllevará ningún coste adicional.

El cumplimiento de la planificación es obligatorio, en caso que no se llevara a cabo será incumplimiento del contrato.

# 5.3.1 Elaboración de inventario, auditoria de instalaciones y esquemas unifilares.

Considerado como una **primera fase del contrato**, y con independencia de la ejecución de las actividades establecidas en la planificación mínima a desarrollar y el Plan de Mantenimiento implantado, la EA deberá proceder a la elaboración de un informe, previa realización de cuantos ensayos y pruebas considere (sin coste para la UAH), con el siguiente contenido mínimo:

Inventario detallado y actualizado de las instalaciones, los equipos y elementos existentes, que conforman las instalaciones objeto del contrato. Para cada uno de los inmuebles o emplazamientos de referencia, se detallarán, como mínimo, los siguientes datos de los equipos, cuadros y elementos principales de las instalaciones: marca, modelo, principales características (potencia, tensión, intensidad, ..., en su caso) estado actual, ubicación, fecha de puesta en marcha, última revisión, última inspección o renovación y una fotografía actual del mismo, además se etiquetará el elemento principal o cuadro con un código de barras QR, con un formato que incluirá número de

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 9 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

referencia y ubicación, según especifique la UAH. Se presentará clasificado por su edificio o instalación. Se realizará el volcado de los datos de inventario en el sistema de GMAO y en formato Excel.

- Resultado de las inspecciones y comprobaciones a realizar de las instalaciones de los inmuebles incluidos con el fin de proceder a la revisión de las mismas, en el que se indique, al menos, para cada una de las instalaciones: estado de conservación, programa de mantenimiento propuesto, propuesta de mejora/renovación/baja, en su caso; especificada por inmueble e instalación. Asimismo, se incluirán en el mencionado listado las instalaciones o locales que, por error u omisión no aparezcan en el ANEXO I y II.
- Documentación gráfica en la que se reflejen los equipos y elementos existentes en cada uno de los inmuebles de referencia, para cada instalación, en la que se incluyan los esquemas unifilares de las mismas. Los datos se volcarán en el GMAO de la UAH en los formatos tipo dwg, dxf, jpg o cualquier otro formato estándar especificado por la UAH.
- Toda la información aportada será coherente con los códigos QR de los equipos, con las ubicaciones y con el GMAO.

El informe e inventario indicado deberán ser entregados en el *plazo máximo de 6 meses* desde el inicio del contrato a la OGIM de la UAH para que, una vez revisado, sea aceptado de conformidad. Los datos aportados deberán ser compatibles con la gestión de los mismos mediante el sistema informático de gestión de mantenimiento corporativo (GMAO) que la UAH dispone, MANTEDIF.

En este mismo **plazo máximo de 6 meses** se debe aportar copias en formato digital \*.dwg y \*.pdf y en papel de todos los **esquemas unifilares actualizados** de las instalaciones eléctricas de este contrato firmados por técnico competente y sellados por la EA al Responsable del Contrato del OGIM.

Además, la EA deberá situar en cada cuadro eléctrico su esquema unifilar, y en caso necesario esquema de principio, en formato papel plastificado o en sobre de plástico firmado por técnico competente y sellado por la EA tal como establece la legislación vigente. Dichos esquemas deberán estar actualizado según las modificaciones que se ejecuten.

Para la realización de estos esquemas unifilares se facilitará la información digitalizada de la que dispone el OGIM de la UAH.

El inventario y los esquemas unifilares debe ser actualizado de forma continua y se presentará para su renovación a la finalización de cada año natural.

# 5.3.2 Mantenimiento preventivo:

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de intervenciones realizadas de forma periódica en una instalación o equipo, cuya frecuencia surge de las recomendaciones del fabricante o de la experiencia y, en su caso, de la normativa vigente, con la finalidad de optimizar y garantizar su funcionamiento con la máxima seguridad. Se considera aquí los tipos de mantenimiento preventivo: programado, de oportunidad y predictivo.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 10 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4014

La EA deberá realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo necesarias, teniendo en cuenta lo que establece la normativa vigente, en función de los materiales y su uso, o las especificaciones de los fabricantes de los mismos, en todas las instalaciones, elementos, equipos y sistemas objeto del presente PPT. Básicamente consistirá en la realización de los trabajos y tareas tendentes a prevenir las averías importantes, prevenir el riesgo de incendio, el corte del suministro y evitar accidentes o daños.

La EA prestará el servicio de acuerdo con un Plan de mantenimiento que, incorporará todos los requerimientos del presente PPT, y aquellas ampliaciones o especificaciones que considere la EA. El Plan de mantenimiento deberá ser aprobado por el/la Responsable del contrato, en un plazo inferior a 1 mes desde la entrada en vigor del contrato.

El Plan de mantenimiento, tras su aprobación, será gestionado por la EA que, diariamente, o con la periodicidad acordada, generará un parte de mantenimiento preventivo (conjunto de órdenes de trabajo) de acuerdo con dicho Plan.

La EA tomará las medidas necesarias para que las operaciones de mantenimiento afecten lo menos posible al funcionamiento normal de los edificios y a las personas usuarias de los mismos

El Interlocutor designado por la EA informará previamente a la OGIM cuando las tareas impliquen interrupción de cualquier servicio que afecte a la actividad normal de los usuarios y sus instalaciones, o de las personas que trabajan en él, y deberá obtener la autorización correspondiente para su ejecución por su parte (con la antelación necesaria para la organización de los trabajos y nunca inferior a 48 horas).

La EA cuando desarrolle cualesquiera tareas en espacios transitados, señalizará y protegerá adecuadamente, de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales y los propios protocolos de actuación de la UAH.

La EA, para prestar el mejor servicio posible, deberá prever, disponer y organizar los medios técnicos, humanos, materiales, medios auxiliares y documentales necesarios para cumplir las exigencias del Plan de Mantenimiento y realizar los trabajos administrativos de gestión necesarios. Estarán incluidos en la prestación todos los medios descritos, sin posibles incrementos adicionales.

Los costes de materiales fungibles, consumibles, recambios usuales, herramientas, medios auxiliares y equipos de medida precisos quedan incluidos dentro del importe del contrato del servicio de mantenimiento. No se considera ningún coste adicional a cargo de la UAH.

Se asumirá por la EA la gestión con fabricantes de las garantías de los elementos instalados en los inmuebles objeto del contrato.

Todas las actuaciones quedarán reflejadas documentalmente y se entregará copia a la OGIM.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 11 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

## 5.3.3 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van detectando en las distintas instalaciones, producidos por avería o rotura de los equipos, elementos o sistemas que requieran de intervención, instalaciones fuera de normativa y que serán comunicados a la OGIM. Esta comunicación por parte de la EA se realizará en el menor tiempo posible, quedando reparado en el plazo máximo de 24 horas desde el aviso, siempre que sea posible y en caso de no poder ejecutarse en plazo deberá ser justificado adecuadamente y aceptado por la OGIM, de modo que la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas quede restablecida cuanto antes.

Dentro de las prestaciones contempladas en el presente contrato queda incluida toda la mano de obra necesaria, así como los desplazamientos, que las citadas reparaciones impliquen, los portes, dietas y los medios auxiliares. Serán por cuenta de la EA los productos fungibles y consumibles (conductores, interruptores, bobinas, contactares, latiguillos, resistencias de caldeo, luminarias de emergencia, baterías, pequeño material, etc.) para todos los elementos de las instalaciones a mantener o reparar, al igual que los materiales de repuestos

Los materiales de repuesto serán objeto de control conforme se establece en el apartado "Control previo para actuaciones de mantenimiento correctivo y técnico-legal".

El mantenimiento correctivo se efectuará en el propio lugar donde se encuentre ubicado el elemento o instalación salvo que resultará imposible la reparación in situ, en cuyo caso la pieza o elemento afectado será trasladado a los talleres propios o ajenos de la EA, corriendo por cuenta de la misma los gastos de desmontaje, transporte y montaje (incluso medios auxiliares).

La EA deberá aportar para su estudio y aprobación, en su caso, las Prescripciones Detalladas solicitadas por el OGIM para las actuaciones correctivas puestas en conocimiento por comunicación de la EA u otros interlocutores, en un plazo que no podrá ser superior a 48 horas.

# 5.3.4 Mantenimiento técnico-legal e inspecciones reglamentarias.

De acuerdo con las normativas vigentes, que les sean de aplicación a los elementos constructivos e instalaciones objeto de este contrato, la EA estará obligada a llevar a cabo el mantenimiento técnico-legal de acuerdo con los preceptos contenidos en dichas normativas que estén en vigor, o los que pudieran promulgarse durante el tiempo de ejecución del contrato, tanto si aquellos son de carácter europeo, nacional, autonómico o local.

Dichas actuaciones comprenderán las operaciones de tipo preventivo y las revisiones periódicas establecidas en los Reglamentos aplicables, y serán realizadas por la EA o empresa autorizada, siempre por cuenta de aquella, debiendo presentar a la OGIM de la UAH, la documentación acreditativa con los certificados o visados oficiales obligatorios.

Se considera incluido dentro del contrato el mantenimiento técnico-legal de las instalaciones las revisiones periódicas reglamentarias.

La EA realizará los informes, proyectos, certificados, ensayos, documentos, trámites y costes necesarios ante organismos competentes, públicos y privados, que requieran las

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 12 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

instalaciones o equipos en servicio, o la reparación, modificación y/o actualización de las mismas. Entregando copia de la documentación final y certificados registrados al OGIM.

La EA es responsable de comunicar con antelación de tres meses del plazo de cumplimiento de la obligatoriedad de realizar las verificaciones y/o inspecciones periódicas reglamentarias de todas las instalaciones eléctricas, que deban ser realizadas por organismos de control acreditados de acuerdo con la normativa vigente. La EA acompañará y ayudará en la realización de dichas inspecciones, incluso si estas se tuviesen que hacer fuera del horario o calendario laboral fijado, están incluidas dentro del contrato.

La EA guardará copia del acta de inspección del correspondiente Organismo de Control Autorizado (OCA). En caso de identificación de deficiencias en dicho acta la EA vendrá obligada a corregirlas y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos en el plazo establecido en el acta. En caso de inspección con resultado condicionada o negativa se informará a la OGIM de la UAH de inmediato.

Las correcciones de estas deficiencias deberán seguir el mismo procedimiento de partes de trabajo y registro de intervenciones ya mencionados. Las necesidades seguirán en caso necesario el apartado "Control previo para actuaciones de mantenimiento correctivo y técnico-legal".

# 6. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS.

#### 6.1 MEDIOS HUMANOS.

## 6.1.1. Condiciones generales.

La organización y administración de los servicios de mantenimiento contratados le corresponden a la EA, sin perjuicio de las prerrogativas que la UAH se reserva y que se reflejan en el presente PPT.

La EA contará con los medios personales necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados y mantendrá para ello el número y la categoría del personal mínima exigidos en este pliego, durante la duración del contrato.

Se realizarán la totalidad de las actuaciones indicadas en el **Anexo III**, incluyendo las operaciones descritas y con la periodicidad que se hace constar, y las correspondientes al mantenimiento correctivo y técnico-legal, para lo que se desplazará al personal operario cualificado que pueda precisarse.

El personal de la EA que destine al servicio, estará adecuadamente cualificado para la realización de los trabajos pertinentes y deberá cumplir con las características mínimas exigidas por ley para realizar y firmar las revisiones.

Se mantendrá una persona fija como interlocutor válido por parte de la EA con la OGIM de la UAH.

El interlocutor debe gestionar, planificar y coordinar el trabajo de revisiones periódicas y trabajos correctivos, recibiendo directrices y prioridades directamente del Responsable del Contrato de la UAH, o en quien el delegue.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 13 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

La EA deberá mantener durante la duración del contrato un servicio de averías con atención 24 horas los 365 días del año, donde se puedan recibir avisos de averías, cuando éstas se den en periodos no laborables. El tiempo de respuesta de esos avisos no podrá ser superior a 2 horas, aunque podrá determinarse en función de la importancia de los mismos.

El personal asignado por la EA desarrollará sus trabajos preferentemente en jornada ordinaria, en días laborales, en las siguientes franjas horarias:

- Periodo estival (julio y agosto): de 7:00 a 15: 00 horas.
- Resto del año: de 8:00 a 18:00 horas.

Se podrá modificar este horario, por acuerdo de ambas partes, por motivos de ajuste a las necesidades del servicio que se prestará a la UAH. En todo caso, los trabajos a realizar en jornadas no laborales o fuera del horario de apertura de los edificios, precisarán ser comunicados con antelación mínima de 48 horas y ser autorizados por el Responsable del contrato de la UAH.

La EA tendrá a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., de su personal, justificándolo mensualmente. El personal dependerá exclusivamente de la EA teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleador. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la UAH para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará ésta exonerada de toda responsabilidad en esta materia. La EA formará a sus trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, proporcionará los Equipos de Protección Individual y colectiva necesarios a su personal para el desarrollo de los trabajos.

La EA deberá facilitar asimismo los nombres de las personas que se destinen con jornada de trabajo y nombre del sustituto en caso de ausencia. Cualquier modificación del personal deberá ser notificada al responsable del contrato de la OGIM de la UAH. Todo el personal deberá ir convenientemente uniformado e identificado. Las características del uniforme serán conocidas y aprobadas por la UAH. Debe ser notificada la identidad de todo personal bajo la coordinación de la EA (en caso de subcontratación de tareas). Queda prohibido el acceso a las instalaciones sin autorización explícita de la UAH de personal no adscrito al contrato.

El personal de la EA, procederá con la debida forma y corrección en las dependencias de la UAH, teniendo ésta derecho a exigir a la EA que prescinda de los trabajos en sus dependencias de la persona, que, a juicio de la UAH, no observase una actitud correcta, procediendo a sustituir al trabajador que sea motivo de conflicto.

El personal adscrito al servicio estará a disposición del presente contrato a la entrada en vigor del mismo. En la primera quincena de la vigencia del contrato, el interlocutor asignado por la EA y el responsable del contrato de la OGIM mantendrán una reunión para organizar el Servicio.

# 6.1.2. <u>Dotación de medios humanos:</u>

Se considera el **personal mínimo** destacado en la Universidad durante la vigencia del contrato:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 14 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

Un interlocutor Ingeniero (con titulación de Ingeniería superior, Ing. Técnica o Grado) Industrial La dedicación de este ingeniero, será parcial al 50 % este contrato, será la mitad del tiempo de una jornada completa de 40 horas semanales durante todo el año (20 horas semanales). Será el interlocutor con la Universidad, y contará con un teléfono móvil con disponibilidad de 7 a 22 horas. Se exigirá que, de manera presencial, realice una visita semanal de 8 horas a la UAH durante la vigencia del contrato. Le corresponderá la dirección de los trabajos, distribución y coordinación de los equipos de trabajo, provisión de materiales y equipos precisos, elaboración y firma de informes periódicos del estado de ejecución del contrato, inventario, de proyectos, certificados, cálculos eléctricos, elaboración y firma de esquemas unifilares, elaboración de prescripciones detalladas, elaboración y seguimiento de planes de mantenimiento, elaboración de informes eficiencia energética y mejoras, cumplimiento legislativo, control e inserción de datos al programa de mantenimiento Mantedif, implantación del nuevo sistema GMAO. En caso de no conocer el programa de mantenimiento MANTEDIF, programa implantado en la Universidad, la EA se compromete a formar a este técnico en el mencionado programa. Se hará cargo de las tareas administrativas derivadas de la acción del equipo técnico.

- 2 Oficiales de 1ª especialistas en las instalaciones a mantener. De entre ellos, uno (1) realizará las funciones de Jefe de Equipo y recurso preventivo. El equipo formado estará destinado de forma permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo. Siendo los avisos de avería preferentemente atendidos por este personal, pero si no fuera posible deberán ser atendidos por binomio de oficiales 1ª con iguales acreditaciones profesionales y similar experiencia. Ambos deberán contar con un teléfono móvil con disponibilidad de 24 horas.
  - En todo caso, debe asegurarse la permanencia de, al menos, un **equipo de trabajo** (formado por el jefe de equipo oficial de primera y oficial de primera), en el horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas, de todos los días laborables, localizable en todo momento, para atender cualquier incidencia o avería de forma inmediata (tiempo de respuesta inferior a 1 hora).
- Igualmente, debe aportar personal cualificado para la realización del mantenimiento de los extintores en los centros de transformación y centro de entronque.

Toda la documentación, acreditaciones y habilitaciones requeridas deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato, pudiendo ser susceptible de comprobación y requerirse las misma en cualquier momento, debiendo aportarse en plazo inferior a 15 días.

Sin perjuicio de lo señalado en este apartado, la EA dispondrá de personal especialista suficiente para atender adecuadamente tanto el mantenimiento preventivo como el técnico-legal, así como los avisos de averías e incidencias y otras, en el tiempo de respuesta previsto. De la misma forma, se dispondrá del personal preciso para la ejecución de los trabajos a realizar, sin menoscabo del resto de los servicios objeto del contrato.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 15 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

## 6.2 MEDIOS MATERIALES.

Los materiales y productos a emplear no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo a la legislación vigente. Se ajustarán a la normativa vigente en cada momento.

Los pequeños materiales propios e inherentes a las labores, revisiones y trabajos de mantenimiento derivadas del cumplimiento de la normativa vigente y el correcto funcionamiento de los sistemas (grasas, trapos, aceites, oxígeno, nitrógeno, etc.), cuando se trate de recarga de la instalación, serán por cuenta de la EA, sin cargo alguno para la UAH, y que mantendrá a tales efectos el stock correspondiente, para no perturbar el puntual desarrollo de las operaciones.

Todos los medios materiales, vehículos, máquinas, o elementos auxiliares que se necesiten para la prestación del servicio, serán por cuenta de la EA, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos y deberán estar convenientemente identificados.

Se diferenciará entre productos fungibles y consumibles y materiales de repuesto.

Se entiende por materiales fungibles los que forman parte de las instalaciones y que poseen una vida corta, como son todos los pequeños suministros mecánicos, eléctricos y otros, susceptibles de desgaste (tornillería, bornes, terminales, punteras, conectores, , juntas, tramos pequeños de tubo o canalización, interruptores, contactares, bobinas, cebadores, reactancias, balastos, fuentes de alimentación, baterías, bombillas, tubos fluorescentes, luminarias led, lámparas, abrazaderas, bridas, latiguillos, manguitos, bisagras, manetas, resistencias de caldeo, filtros, aceites, fusibles, correas, etc.).

Por productos consumibles se entiende los productos auxiliares que no forman parte de la instalación, pero que se utilizan en las tareas de mantenimiento, como son: productos de limpieza, trapos, estopa, cinta teflón, sales tierras, refrigerantes, gasóleo para los grupos electrógenos etc.

Los materiales fungibles y consumibles serán, en todo caso, por cuenta de la EA.

Tendrá la consideración de materiales de repuesto o instalación todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en el concepto de fungible o consumible.

Todos los materiales de repuesto que se empleen para reponer algún elemento en los equipos o instalaciones deberán ser idénticos en marca y modelo a los ya instalados. En caso de obsolescencia de un elemento, la EA propondrá una alternativa, que deberá ser aceptada por la OGIM de la UAH previamente a su adquisición.

Los materiales del mantenimiento correctivo, en su caso estarán sujetos a lo indicado en el apartado "Control previo para actuaciones de mantenimiento correctivo y técnico legal".

Cuando se trate de instalaciones programables (centralitas, paneles de control, analizadores de redes, ...), se aportará por parte de la EA a la OGIM, el código de programación de dichas instalaciones en formato digital. Dichas programaciones se realizarán con protocolos abiertos siempre.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 16 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

## 6.3 MEDIOS TÉCNICOS.

### 6.3.1 Sistema Informático de Gestión de Mantenimiento

La EA deberá encargarse y gestionar los servicios de mantenimiento contratados mediante el sistema informático de gestión de mantenimiento corporativo que la UAH dispone, MANTEDIF. A tal fin, la EA desarrollará una lista de tareas periódicas de mantenimiento con GAMAS y PERIODICIDADES que deberá ser cargada en la aplicación implantada por UAH, MANTEDIF.

La EA implantara un nuevo sistema basado en software de gestión de averías en los equipos y mantenimiento preventivo mediante dispositivos móviles; tablets, PDA, teléfonos móviles, Smartphone, etc. La EA elegirá un software estándar, apropiado y compatible con MANTEDIF de entre los existentes en el mercado y que la propiedad (UAH) deberá aprobar y aceptar, para su utilización.

Será responsabilidad de la EA introducir y mantener actualizado en el sistema todas las FAMILIAS, tareas y operaciones de mantenimiento, gestionar las ordenes y mantener actualizados los inventarios y sus características técnicas, gestionar los avisos, gestionar y definir los planes de mantenimiento, procedimientos normativos legales, sistema de informes periódicos para seguimiento de la actividad y su cumplimiento, etc., así como cualquier actuación relacionada con las instalaciones a mantener contenidos en el presente PPT y anexos.

La EA dispondrá de un periodo máximo de tres meses desde el inicio del contrato para formar a sus trabajadores, exigir un adecuado cumplimiento, garantizar el adecuado y preciso desarrollo, y utilización del sistema de gestión de mantenimiento, cumplimentando toda la información necesaria sobre la actividad de mantenimiento desarrollada que permita obtener información adecuada para el análisis y explotación del sistema mencionado. En todo caso, en el <u>plazo máximo de seis meses</u> desde el inicio del contrato, deberá estar introducido y en funcionamiento todo el sistema de gestión, con el inventario actualizado realizado por la EA, en el software indicado.

Todas las revisiones y tareas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo contratadas, se anotarán obligatoriamente por la EA en el registro de la instalación y anotadas en el nuevo sistema de gestión, implantado por EA para los trabajos de mantenimiento, u otra compatible, cuyos datos quedarán siempre en propiedad de UAH a la finalización del contrato. Tanto si se debe disponer de licencia de uso de la aplicación como si la aplicación telemática para los mantenimientos fuera en alquiler mensual del servicio, el coste económico correría a cargo de la EA.

La EA debe asumir los costes anuales de mantenimiento de los softwares (MANTEDIF y sistema móvil GMAO propuesto) y deberá disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, tanto hardware como software propuesto, para el personal técnico de la empresa y su comunicación con la OGIM de la UAH. Sera obligación de la EA dotar a su personal adscrito a la ejecución del contrato de los medios precisos para permitir la comunicación y grabado de información de cualquier elemento presente en las instalaciones de la UAH así como para la elaboración, gestión y mantenimiento tanto de las actividades contratadas (mantenimiento

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 17 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

preventivo, correctivo y técnico-legal) como del inventario y su actualización, de manera completa, mediante el sistema informático de gestión de mantenimiento corporativo que la UAH dispone, MANTEDIF.

La EA debe asumir los costes de ampliar el número de licencias del programa de gestión de mantenimiento técnico MANTEDIF, hasta un mínimo de dos usuarios para el personal asignado a la UAH.

# 6.3.2 Equipos mínimos.

Todos los medios materiales, vehículos, máquinas, o elementos auxiliares que se necesiten para la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa contratista.

# **MAQUINARIA Y UTILLAJE:**

La EA deberá mantener durante la vigencia contrato los medios mínimos marcados en la siguiente reglamentación:

- ITC-RAT 21, en categoría AT1, R.D. 337/2014, de 9 de mayo.
- ITC-LAT 03, categoría LAT1, R.D. 223/2008, de 15 de febrero.
- ITC-BT-03 del R.D. 842/2002, de 2 de agosto.

Se aportara al inicio del contrato y anualmente a efectos de control de disponibilidad de dichos equipos o maquinaría, los certificados de calibración para aquellos equipos que deban disponer de los mismos, factura de compra para los que no necesiten dicho certificado, declaración CE de conformidad, etc.

Se requerirá el proceso de entrega de documentación al inicio de contrato:

- Documentación técnica y características de los equipos mínimos, así como sus calibraciones vigentes.

# **VEHÍCULOS**

Se dotará al equipo de técnicos de, **como mínimo**, un vehículo, y se valorará la utilización de vehículos menos contaminantes, eléctricos y/o GNC/GLP:

- Una furgoneta volumen medio, para moverse y atender los avisos de averías por las diferentes instalaciones.

La maquinaria y vehículos propiedad del contratista, deberán estar convenientemente identificados y con los seguros correspondientes en vigor. Se mantendrá el vehículo a tiempo completo, y a disposición del personal adscrito al contrato durante la vigencia del mismo. Las características del mismo deben permitir el adecuado desplazamiento del personal y medios materiales para realizar la atención y desarrollo de los trabajos en todo el global de inventario de edificios adscritos. Si en un determinado momento fuera necesario el transporte de material, maquinaria o equipos de gran peso y/o volumen, la EA se encargaría de conseguir mediante cualquier medio el transporte de esos materiales, maquinaria o equipos (sin coste para la UAH).

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 18 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

A efectos de control de disponibilidad de asignación al contrato de dicho vehículo, se requerirá, al inicio del contrato:

- Matrícula del vehículo propuestos.
- Documentación técnica y características del mismo.

Los gastos económicos derivados del uso de medios de transporte y de elevación que se deban utilizar en las intervenciones preventivas o correctivas quedan incluidos dentro del presente contrato y en ningún caso supondrán un coste añadido para la UAH.

#### 7. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La empresa mantenedora deberá mantener un servicio de averías con una atención inmediata de 24 h. los 365 días del año. El tiempo de respuesta y asistencia de estos avisos, en general deberá ser inferior a una hora cuando exista corte de suministro en alguna instalación, cuando sea en instalaciones de alta tensión o riesgo para la seguridad de las personas o bienes, o en caso de fallos en la instalación eléctrica en las salas de comunicaciones, Servicios Informáticos, Biblioteca central (CRAI) y Centro de Experimentación Animal. En el resto de casos no podrá ser superior a 2 horas.

Antes de quince días a partir de la firma del contrato, deberá estar en conocimiento de UAH los teléfonos puestos al servicio del presente contrato: servicio de averías 24 H. (nunca debe ser un número de tarificación especial, del tipo 902.XXX.XXX). Preferentemente, será un número de móvil que pueda atenderse personalmente por el técnico que vaya a reparar/atender la avería), número del responsable de la empresa, interlocutor válido, así como los trabajadores que la empresa adscribe al servicio.

- Reparación de averías en plazo inferior a 24h, en el peor de los casos (sustitución de transformadores, cabinas) por los tiempos de demora del transporte de la mercancía a destino. Si bien, la principal preocupación es el tiempo de asistencia a la instalación averiada tras la atención telefónica inicial. Después deberán tomar datos y buscar posibles causas y consecuencias de la avería, para luego centrar su preocupación en la propia reparación de la avería y para ello, la EA debe contar con los medios materiales y humanos capaces de solucionar una incidencia en tiempos inmejorables para que la instalación quede en servicio, evitando así graves perjuicios a las instalaciones de la UAH.
- Además, la EA contará con unos equipos externos de técnicos especializados de apoyo para complementar, en caso de averías, instalaciones o reformas de especial importancia o complejidad, al equipo técnico desplazado en la Universidad, en cada uno de los tipos de instalaciones objeto del contrato.
- La EA estará obligado a:
  - De cada intervención, sea revisión, aviso de avería, parte de trabajo, etc., el personal de la EA realizará un parte de trabajo o registro de intervención que recoja los siguientes apartados:
    - Ubicación, marca, modelo y descripción de la instalación o equipo que se trata.
    - Número de serie individual del equipo o elementos si existe.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 19 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014 ogim@uah.es

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

- Fecha y hora de inicio de los trabajos.
- Fecha y hora de finalización de los trabajos.
- Descripción pormenorizada de los trabajos realizados.
- Descripción detallada de los defectos detectados.
- Descripción desglosada (en su caso) de material utilizado.
- Nombre, firma y teléfono de contacto del técnico que realiza el trabajo.

La EA requerirá el Vº.Bº. de este parte o registro por el responsable de la Planificación Técnica de Mantenimiento o persona en quien él delegue. El Vº.Bº. de este parte por la EA será asumido por un Técnico o ingeniero que satisfaga los requisitos que exige la legislación vigente al efecto.

- El personal de EA estará obligado a prestar apoyo técnico y ejecutivo sobre cualquier revisión o inspección oficial que, atendiendo a la normativa de aplicación en vigor, deba ser realizada sobre las instalaciones descritas en el inventario. Quedará explícitamente incluida en el contrato los gastos derivados necesaria para realizar dichas tareas.
- La EA estará obligada a prestar servicio en actos puntuales de especial relevancia, caso de eventos y entrega de premios, durante la duración de los mismos, sin coste añadido para la Propiedad.
- La EA se compromete a realizar y presentar en un máximo de 48h. al responsable del contrato de la OGIM, todas aquellas propuestas y presupuestos correspondientes que se estimen necesarios para el estudio de reparación de averías o mejora de instalaciones.
- La EA será responsable de cualquier deterioro o accidente, tanto material como personal, derivado del incumplimiento de sus obligaciones como Empresa Mantenedora/instaladora, atendiendo a la normativa de aplicación en vigor, y al presente PPT.

A tal efecto, el incumplimiento PROBADO y NO JUSTIFICADO de las obligaciones de mantenimiento, revisión y reparación por parte de la EA, se considerará una falta grave por incumplimiento de obligaciones del contrato, estableciéndose las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como consecuencia del incumplimiento del contrato.

- Sera obligatorio para la EA, realizar y tramitar en el Órgano Competente en cada caso, cualquier procedimiento de legalización (siguiendo los trámites reglamentarios actualizados: proyecto, memoria justificativa, certificado de instalación, certificado de puesta en marcha, planimetría y señalización, según corresponda) para todas las obras de nueva instalación, modificaciones, ampliaciones y/o reparaciones que así lo requieran por reglamentación vigente, realizadas dentro de la ejecución de este contrato. En caso de duda, deberán consultar por escrito al órgano competente su necesidad de inscripción u autorización. Sin coste alguno para la UAH.
- Sera obligación de la EA, la instalación, el correcto mantenimiento y reposición de la cartelería y señalización de los elementos pertenecientes al global de instalaciones de electricidad, según dicte el reglamento vigente y normativas de prevención de riesgos laborales, incluidas las que estime oportuno el Servicio de Prevención de la UAH.
- En el plazo de un año, será obligatorio para la E.A. la recopilación, la custodia, evaluación y actualización de la planimetría de instalaciones eléctricas de baja tensión del conjunto de instalaciones eléctricas descritas en el inventario.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 20 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

 De igual forma, será obligatorio para la E.A. la conservación del marcado en los cuadros eléctricos, de los elementos de maniobra y protección instalados en los mismos, no siendo admisible que haya mecanismos sin identificación. Dicho marcado se realizará mediante el uso de etiquetas apropiadas, fácilmente legibles, y resistentes al borrado, así como la cartelería de seguridad y prevención que marque la reglamentación en cada caso.

- Se dotará a todos los Centros de Transformación y centro de entronque de la UAH de un manual actualizado plastificado donde se explique, paso a paso, las maniobras a ejecutar en todas las cabinas y aparamenta para realizar una maniobra de corte de suministro, comprobaciones, y las maniobras de reposición de suministro. Los documentos descritos deben estar presentes obligatoriamente en cada centro de transformación.
- Se instalará, en el plazo de dos meses, una pegatina o rótulo en cada centro de transformación, SAI's, cuadro general de baja tensión de edificio y cuadros de planta, donde se informe del número telefónico de emergencia 24 horas/365 días que determine la EA, y al que se deba llamar en caso de urgencia.
- Sera obligatorio realizar una planificación de las revisiones periódicas atendiendo a la disponibilidad de uso de los espacios, siendo obligatorio en el caso de las inspecciones periódicas su ejecución dentro de periodo vacacional, festivos, fines de semana u horario nocturno (de 22:00h a 7:00h, de lunes a viernes). Esta planificación exigida se enviará al responsable de la Planificación del Contrato para su aprobación previa a la ejecución de los trabajos. Indicará fecha, horario y edificio a inspeccionar, así como nombre y DNI de las personas de la EA o empresa que subcontrate que deben acceder a las instalaciones para realizar dichas inspecciones.
- La EA deberá garantizar el servicio con el máximo de calidad en general y en todo momento durante los periodos de actividad de los servicios Universitarios. De las contradicciones encontradas dará información por escrito al responsable del contrato de la OGIM, para su consideración.
- La EA colaborara en todo momento, siempre realizando tareas de la especialidad eléctrica en alta y baja tensión, grupos electrógenos y SAI's, con otras empresas que puedan ser contratadas por la UAH, dentro o fuera de la especialidad eléctrica de las instalaciones de alta y baja tensión objeto del contrato, previa petición y coordinación del Responsable del contrato de la OGIM.
- La UAH podrá adoptar las medidas de control que estime oportunas para vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- A efectos de una perfecta coordinación del trabajo, se establecen los siguientes apartados:
  - a) Si al finalizar el semestre del contrato, el adjudicatario no presentase o no formulase reparo alguno sobre el estado de las instalaciones, se considera que recibe las mismas en normal funcionamiento.
  - b) En el caso de exposición de anomalías, la UAH podrá optar entre corregir las mismas, encargándose a la EA o bien no proceder a su reparación, quedando salvada entonces la responsabilidad del contratista en cuanto al funcionamiento de las instalaciones que hayan sido denunciadas las anomalías por escrito.
  - c) La EA presentará, al inicio del contrato, una primera aproximación a la planificación del servicio con CRONOGRAMA de trabajos por campus y edificios (número, frecuencia

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 21 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4014

de revisiones, etc.), y detalle por instalaciones que cumpla el Plan de mantenimiento de este PPT. Dicha aproximación se ajustará a las necesidades reales de la UAH mediante acuerdo entre la OGIM y la EA. Dicho cronograma será entregado a la OGIM.

- d) La EA comunicará a la UAH sobre cualquier elemento o instalación que afecte a la seguridad y tomará inmediatamente las medidas que crea oportunas para evitar el riesgo de accidente, y posteriormente subsanar el defecto. Igualmente comunicará cualquier defecto de las instalaciones objeto de inspección pueda alterar su funcionamiento normal (fallo evidente), o ser motivo de una avería futura (fallo potencial), presentando los informes técnicos necesarios para corregirlos con suficiente antelación.
- e) Tras las revisiones anuales de baja tensión se entregará certificado de cada instalación según modelo de la ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.
- f) La EA debe realizar como mínimo las revisiones y actuaciones con las periodicidades indicadas en el Anexo III.

# 8. INSPECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

## 8.1.- Desmontaje de materiales o trabajos no adecuados

La OGIM, durante la ejecución de los trabajos, tendrá la capacidad de ordenar a la EA por escrito el desmontaje y retirada de cualquier material que en opinión de aquélla no sea conforme con los requisitos del contrato, y sustituirlo con el adecuado dentro del período de tiempo que determine la OGIM. En ningún caso, la empresa queda liberada de ninguna responsabilidad u obligación que pueda ser aplicable conforme a las condiciones del contrato.

# 8.2.- Responsabilidades

En el caso en que se efectúen operaciones de mantenimiento inadecuadas, que provoquen daños en las instalaciones y equipos, la reparación correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario. Si los daños se produjeran por omisión o negligencia de las operaciones necesarias de mantenimiento preventivo o normativo, la responsabilidad en las reparaciones de daños correrá a cargo igualmente del adjudicatario.

## 9. SUMINISTROS.

La UAH proporcionará la energía eléctrica, agua y combustible necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones. El adjudicatario, no obstante, deberá controlar permanentemente la existencia de dichos productos primarios, así como su idoneidad, de forma que anunciará con la suficiente antelación su necesaria reposición, para que la falta de alguno de ellos no produzca la parada de las instalaciones, en definitiva, será responsable de la continuidad del servicio si este faltara por la no advertencia del fallo, dando lugar a la penalización correspondiente.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 22 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

No estará permitido el uso indebido o abuso de estos elementos. El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía.

# 10. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y MANTENEMIENTO.

La EA colaborará con la Unidad Técnica de la UAH en la puesta al día o apertura de nuevo registro de cada instalación eléctrica que englobe toda su documentación (certificados, esquemas unifilares, proyectos, memorias, ensayos, manuales de usuario, manuales de mantenimiento, fichas técnicas, plan de mantenimiento, etc.) así como a entregar los informes técnico-económicos con las actuaciones recomendadas a realizar para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de cada edificio de la UAH. La no conformidad de la instalación no exime de los trabajos de mantenimiento ordinario según lo prescrito en el contrato con la Universidad derivado del presente PPT.

## 11. INFORMACIÓN PERIÓDICA Y FINAL.

Complementariamente a la elaboración del inventario de las instalaciones de las mismas que debe estar finalizado en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato, se deberá aportar informe de control de ejecución del contrato, con actualización del inventario, a la finalización de cada año natural. Dicho informe deberá estar en posesión de la OGIM en los 20 primeros días del año posterior, para su revisión y, en su caso, recepción con conformidad.

Asimismo se entregará al responsable del contrato, con periodicidad mensual relación detallada valorada de las actuaciones realizadas.

Anualmente se entregará las certificaciones anuales de mantenimiento selladas y firmadas por técnico competente (por edificio e instalación) por parte de la EA de cada edificio y/o instalación., atendiendo a la legislación vigente. Junto a dichos certificados se entregará un informe con el resultado de las operaciones realizadas, los defectos detectados y las actuaciones recomendadas de cada edificio y/o instalación.

La EA entregará al responsable del contrato de la UAH, informe correspondiente al trimestre vencido, firmado y sellado por el responsable de la empresa. En donde en su caso se recogerán: las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, las pendientes de realizar, la relación detallada de materiales y equipos instalados en la ejecución del contrato junto con su valoración económica.

Las valoraciones económicas de este contrato se realizarán con los precios de la base de precios del Colegio de aparejadores de Guadalajara 2020, y si no existiera referencia al material o repuesto, será sobre el listado de precios oficial 2021 de cada fabricante o marca.

La EA aportará a la finalización de su relación contractual toda la documentación relativa al Plan de Mantenimiento ejecutado, junto con toda la documentación, tanto digital como en

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 23 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

papel, referente a las instalaciones (certificados, actas, memorias, proyectos, esquema unifilares, manuales, fichas técnicas, etc.), registros e Inspecciones Reglamentarias.

De la misma forma aportará cronograma de las revisiones e inspecciones realizadas, y reflejo de la fecha de próximas revisiones e inspecciones a realizar de cada una de las instalaciones y/o edificios.

## 12. LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

La EA está obligada a mantener el orden y la limpieza en las instalaciones y en la realización de los trabajos generados por su actividad, con especial atención al finalizar los mismos, procediendo a eliminar de las dependencias de las instalaciones objeto del contrato y recintos de la UAH, cualquier tipo de residuos propios derivados de su actividad y suciedad existente. Será por cuenta de la EA su reciclaje (al igual que el de los materiales que se retiren de las instalaciones, bien para sustituirlos por otros o bien porque ya no son necesarios) asumiendo cualquier coste y responsabilidad en el mismo.

La EA vendrá obligada a realizar la limpieza de las instalaciones eléctricas y locales donde éstas se encuentren.

La EA, si no estuviese autorizada legalmente como Gestor de alguno de los Residuos generados, dispondrá de uno autorizado y, en su caso, de acuerdo con él, establecerá, de ser necesario, los contenedores para su retirada periódica conforme a la legislación aplicable guardando copia documental de las retiradas a disposición de la UAH. El responsable del contrato podrá solicitarle una copia de los documentos de control y seguimiento de sus residuos peligrosos o cualquier otra información que se considere oportuna referida a los mismos.

La EA deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente, según sus características, los residuos generados por su actividad, realizando la valorización de los mismos, atendiendo a lo establecido en la legislación vigente y las normas internas definidas a tal fin por la UAH. En este sentido, los residuos asimilables a urbanos para los que la UAH tenga contenedor de recogida selectiva, deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente.

# 13. CONTROL PREVIO PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL.

Antes de acometer el suministro o instalación de materiales en mantenimiento correctivo o técnico-legal, cuyo coste en el mercado se estimase superior a 300€ (IVA excluido), será necesario que el responsable del contrato de la OGIM haya aprobado la Prescripción Detallada presentada por la EA (la Prescripción Detallada contendrá los materiales a utilizar identificados por sus características técnicas específicas y se presentará en todo caso en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud del mismo o desde la detección de avería o necesidad). La efectiva utilización del material incluido en la prescripción mencionada, será comprobado en cualquier

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 24 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

momento, incluso después de su instalación por el responsable del contrato. Si se detecta que no se ha usado el material aprobado, se ordenará su retirada inmediata y sustitución.

La aprobación de la Prescripción Detallada no generará derecho a pago o facturación adicional alguna, únicamente tiene como función el control por parte del responsable del contrato de los materiales utilizados durante la ejecución del mismo.

Los trabajos se reflejarán en órdenes, partes de trabajo y registros de intervención dentro del Sistema de Gestión del Mantenimiento.

Los trabajos se realizarán preferentemente entre las 8:00 y las 18:00 h, no llevarán mano de obra asociada ni otro coste asociado (se incluyen, sin coste adicional para la UAH: desplazamientos, portes, medios auxiliares, permisos o autorizaciones, certificaciones, legalizaciones, ). Los trabajos fuera de esta jornada deben ser aceptados previamente por el Responsable del contrato de la OGIM en base a criterios objetivos y de oportunidad.

## 14. SEGURIDAD Y ACCESO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS.

Por las características de algunos de los edificios e instalaciones donde se han de prestar los servicios, la EA deberá someterse a las normas de seguridad y control que la UAH establezca.

Igualmente, la EA se compromete a guardar el sigilo y la prudencia necesaria sobre toda la información a la que pudiera tener acceso.

El personal asignado por la EA a la realización del contrato deberá acreditarse obligatoriamente en las diferentes conserjerías cuando se personen en los edificios propiedad de la UAH para realizar cualquier intervención, tanto a la entrada en el centro como a la salida del mismo.

# 15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La EA tendrá la obligación de coordinación de actividades empresariales con el servicio de prevención de la UAH en los tres primeros meses de vigencia del contrato, debiendo cumplir el procedimiento de coordinación.

La EA informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 25 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

En caso de que un trabajador de la EA sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la EA informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, 11 de febrero de 2021

Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Fdo.: Manuel Ocaña Miguel

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 26 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		





Teléfonos: 91 885 4014

ogim@uah.es

**ANEXOS** 

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD (v10)

Página 27 de 27

Código Seguro De Verificación:	+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	12/02/2021 13:00:13
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+wH3Wy4Rz0y4Y27BoJIEOw==		

